DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO - DCM
TRANSMILENIO S.A.

INFORME MENSUAL No. 33
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DCM DEL CONTRATO No. 2671 DE 2023

I.- Datos Generales

Periodo Informe	Junio de 2026.	**Número de Contrato**	2671 del 27 de junio de 2023.
Tipo de Contrato	Contrato Interadministrativo de Operación.	**Fecha Inicio**	29/09/2023.
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($148.800.000.000) constantes del mes de referencia. El valor efectivo del contrato será el que se derive de la retribución a la que tenga derecho el operador.	**Plazo de Ejecución (hasta cuándo)**	El plazo estimado del contrato será de sesenta y seis (66) meses. Sin embargo, el plazo efectivo del contrato será el que transcurra entre la fecha de la firma del acta de inicio del contrato y la fecha de terminación de la etapa de operación y el acta de la etapa de devolución de los bienes.
Objeto	"La Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar".		

II.- Datos de los Supervisores del CTO 2671-23

Nombre y Cargo Supervisores actuales - TMSA	**JHERMAIN ALEXANDER ACUÑA ESPINOSA**	Director de Construcciones y Mantenimiento.
	JAIME ENRIQUE MONROY GARAVITO	Subgerente de Operaciones.
	JULIO CESAR GOMEZ SUAREZ	Director de TIC.
	YOLIMA PÉREZ ARIZA	Subgerente de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario
	NATALIA TINJACÁ MORA	Directora Técnica de Seguridad.

<u>Componente Reportado</u> según competencia de la DCM:	Mantenimiento a la infraestructura (sin CEM), aseo y ambiental.
Nombre Supervisor Cargo	JHERMAIN ALEXANDER ACUÑA ESPINOSA Director de Construcciones y Mantenimiento.

III.- Datos Contratista

Nombre Contratista	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE.	**Representante Legal Actual**	CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
Cédula o NIT	901.526.664-7	**Correo electrónico**	radicacion@odt.gov.co
Dirección	Calle 59A SUR – 76A – 82		

IV.- Plazo de Duración del Contrato

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

Desde cuándo	29/09/2023	**Hasta cuándo**	N/A
Fecha documento de Prórroga (Si aplica)	N/A	**Prorrogado hasta cuándo**	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga (Si aplica)	N/A	**Fecha de terminación**	N/A

Incluir todas las prórrogas.

V. Cumplimiento de Obligaciones - Supervisión

OBLIGACIONES TRANSMICABLE – Supervisión Dirección de Construcciones y Mantenimiento.

Para la verificación de las obligaciones indicadas en el Contrato Interadministrativo No. 2671 de 2023, específicamente para las "obligaciones generales de las partes" y según los requisitos solicitados en los manuales de los equipos y recomendaciones del constructor y demás manuales para la preservación de la infraestructura, para el componente de Aseo, Mantenimiento a la infraestructura y Ambiental se verificó el cumplimiento de las obligaciones objeto de seguimiento durante el periodo reportado.

A continuación, se describe la documentación adjunta al presente informe como anexo y que hace parte del reporte correspondiente al periodo de supervisión del Contrato Interadministrativo No. 2671 de 2023:

Anexo No. 1: Componente aseo y mantenimiento a la infraestructura.
- Informe detallado de supervisión de junio 2026.

Anexo No. 2: Componente ambiental.
- Informe de supervisión junio 2026 CTO. 2671 de 2023 - ODT CABLE Componente Ambiental.

1. INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE INFRAESTRUCTURA (SIN CEM) Y ASEO SISTEMA TRANSMICABLE

El presente informe evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales del componente en el mes de referencia de supervisión como se indica a continuación:

Obligación (principal) o Actividad de supervisión	Descripción u observación	Cumplimiento	Evidencia - Información de Cumplimiento
El operador realizará el mantenimiento y aseo integral de las estaciones del sistema TransMiCable según se indica en el apéndice técnico 4. La realización de estas actividades hace parte de las actividades de mantenimiento a cargo del operador y por las cuales tiene derecho a la retribución en los términos del capítulo IV. (Contrato, 5.2)	Durante junio de 2026 se efectuó el seguimiento a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y predictivo programadas por el Operador, verificando su desarrollo conforme a la planeación reportada y a las obligaciones contractuales.	SI	Informe detallado de supervisión de junio el cual cuenta con los siguientes anexos: Anexo No. 1 Indicadores CCO. Anexo No. 2 Informes semanales unificados.
Disponer del personal mínimo requerido en el "manual de perfiles, funciones del personal y supervisión del sistema TransMiCable" en los tiempos establecidos en el capítulo 4 "personal requerido mínimo por etapas". (Contrato, 6.1)	Durante el periodo reportado se verificó la disponibilidad y permanencia del personal mínimo requerido evidenciando el cumplimiento de los perfiles y cantidades exigidas contractualmente.	SI	Informe detallado de supervisión de junio, el cual cuenta con los siguientes anexos: Anexo No. 5 Revisión de personal.
Realizar las adecuaciones que se requieran para el cuidado, protección, mejora y correcta operación de la infraestructura, para la cual deberá solicitar autorización por escrito a TRANSMILENIO S.A., para realizar estas adecuaciones, las cuales deberán contar con los permisos y licencias en la norma vigente de la nación. (Manual de Mtto, 4)	No se evidenció la necesidad de ejecutar adecuaciones a la infraestructura durante el periodo evaluado.	N/A	
Mantener operativo el centro de control operacional - CCO en los términos previstos en los apéndices técnicos y registrar en dicho sistema todas las incidencias relacionadas con el proyecto. (Contrato, 9.1)	Los módulos del componente de aseo y mantenimiento a la infraestructura del Centro de Control Operacional (CCO) se mantienen operativos y registra adecuadamente las incidencias del sistema.	SI	Se anexa evidencia directa de la plataforma CCO.
El operador deberá realizar el mantenimiento de todos los elementos de señalética común en el sistema (estaciones y cabinas), los reemplazos correspondientes de ser necesarios, como de los elementos establecidos en el "Manual de Señalética del sistema TransMiCable". (Apéndice Técnico No. 3, 3.4, a)	Se efectuó seguimiento al estado y disponibilidad de los elementos de señalética accesible, verificando su conservación y reposiciones requeridas.	SI	Informe detallado de supervisión de junio.

Obligación (principal) o Actividad de supervisión	Descripción u observación	Cumplimiento	Evidencia - Información de Cumplimiento
El operador deberá instalar los elementos de señalética accesible de acuerdo con lo establecido en el "Manual de señalética del sistema TransMiCable" y conforme con el listado del apéndice 3, sección 3.4 (b).	La señalética accesible del sistema se mantiene en condiciones adecuadas, verificándose su estado durante el periodo de supervisión.	SI	Informe detallado de supervisión de junio.
Para la prestación del servicio se deberá garantizar como mínimo, sin limitarse, la maquinaria, equipo, materiales, insumos, implementos de aseo y equipos relacionados en la tabla del Apéndice técnico 4, numeral 2.2 y 2.3. (Apéndice Técnico No. 4, 2.2)	En el marco de la supervisión realizada durante junio se verificó la disponibilidad de la maquinaria, equipos, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de las actividades de aseo y mantenimiento.	SI	Informe detallado de supervisión de junio.

Se adelantó la verificación de las obligaciones mediante inspecciones en campo y actividades administrativas en oficina, se identificaron las actividades programadas, mantenimientos, de terceros, personal requerido y vinculado, entre otras responsabilidades que se detallan en el documento correspondiente para el mes de referencia, como evidencia al cumplimiento se presentan los anexos principales con la información en detalle:

- Anexo 1 Indicadores (novedades reportadas por parte de la DCM para la atención en la calidad del servicio esperada).
- Anexo 2 Informes unificados del seguimiento a los mantenimientos preventivos, correctivos, y actividades de aseo (seguimiento diario a las actividades de mantenimiento y aseo por parte de DCM).
- Anexo 3 Órdenes de trabajo (relación de actividades programadas por el Operador del sistema).
- Anexo 4 Revisión insumos de aseo.
- Anexo 5 Revisión de personal.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE AMBIENTAL SISTEMA TRANSMICABLE

A continuación, referenciamos la información de seguimiento al componente ambiental:

Obligaciones Contrato Interadministrativo No 2671 de 2023.
Obligaciones Anexo 1: Manual de Operaciones de Sistema TransMiCable.

Obligación	Descripción u observación	Cumple (si/no)	Evidencia - Información de Cumplimiento
2.3.1. Normatividad Ambiental	El OPERADOR deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y a aquella que surja, le modifique o adicione durante el tiempo de duración del contrato de operación, incluyendo la etapa de terminación y/o liquidación. Así mismo, el OPERADOR deberá tramitar y obtener con la oportunidad debida las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean aplicables y requeridas por la normatividad vigente, y se obliga igualmente a solicitar oportunamente las prórrogas o extensiones a las licencias, permisos y/o planes ambientales de forma tal que éstos, estén siempre vigentes durante la vigencia del contrato de operación. El Operador deberá asumir los pasivos, cargas, obligaciones, costos y gastos que se generen con ocasión de la obtención, mantenimiento y cumplimiento de las licencias, permisos, autorizaciones o planes ambientales requeridos para la operación.	**SI**	Tramites y/o permisos ante autoridades ambientales: 1.RESPEL: USRRESP69203 (Rad. SDA 2024-EE-05319) 2. Aceites MANITAS PIN: 4884 Rad. SDA 2024-EE-74213 Fecha:06/04/24. Aceites TUNAL **PIN**: 4921 Rad. SDA 2024-EE-135558 Fecha:27/06/24. 3. Llantas PIN: Rad. SDA 2025EE89141 del 28 de abril 2025. **PIN**: 36833 4. PIGA: Rad. SDA 2025EE191506 de 25 de agosto de 2025.
2.3.2. Departamento de Gestión Ambiental	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1299 de 2008 "por el cual se reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones", el OPERADOR deberá conformar el correspondiente Departamento de Gestión Ambiental, el cual estará encargado de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de operación en materia ambiental; así como, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.8.11.1.1 al 2.2.8.11.1.8 del Decreto 1076 de 2015 de la normatividad ambiental nacional y distrital vigente. De igual forma, el Operador deberá informar por escrito a TRANSMILENIO S.A. y a la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los 15 días siguientes a la iniciación de la etapa de operación regular, sobre el cumplimiento de la obligación anteriormente referida, conforme a lo establecido en la Resolución Distrital No. 1310 de 2009. Así mismo, remitir a TRANSMILENIO S.A., los soportes de la inscripción, conformación y aprobación realizada ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	**SI**	Departamento de Gestión Ambiental Rad. SDA 2024-EE-101574 de 10 de mayo del 2024 – Actualización Departamento de Gestión Ambiental. Plan de Gestión Ambiental DOS-PN-001 versión 4 enero de 2026 PGA Cable - Operadora Distrital de Transporte S.A.S., Rad. TMSA 2026-ER-03565 del 21 de enero del 2026. Informe de Seguimiento Ambiental: **R-DM-001** - LOCATIVO: CABLE 22/04/2026

Obligación	Descripción u observación	Cumple (si/no)	Evidencia - Información de Cumplimiento
2.3.2.2. Profesional Gestión Ambiental – Gestor Ambiental	El Operador deberá contar como mínimo con un profesional de Gestión Ambiental y/o Gestor Ambiental, quien estará encargado del Departamento de Gestión Ambiental, y será el responsable de los temas de índole ambiental del Operador, de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales, así como de la normatividad vigente aplicable. Este Profesional deberá registrarse como Gestor Ambiental ante la Autoridad Ambiental competente. El profesional que realice las veces de jefe de Sostenibilidad será quien responda, dirija y coordine las funciones del Departamento de Gestión Ambiental ante la Autoridad Ambiental y TRANSMILENIO S.A.	**SI**	Rad. SDA 2024-EE-101574 de 10 de mayo del 2024 – Actualización Departamento de Gestión Ambiental. Informe de Seguimiento Ambiental: **R-DM-001** - LOCATIVO: CABLE 19/05/2026
2.3.3. Plan de Gestión Ambiental	El Operador deberá formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental, atendiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Este Plan deberá corresponder en su contenido, especificaciones y profundidad a las características y particularidades de la operación y al entorno del Sistema TransMiCable. El Plan de Gestión Ambiental deberá ser remitido a TRANSMILENIO S.A. para su revisión durante los seis (6) primeros meses de iniciada la operación regular, sin perjuicio de las exigencias y aprobaciones que deba efectuar la Autoridad Ambiental. Si durante la ejecución se surten cambios, modificaciones, adiciones, eliminaciones entre otros al Plan de Gestión Ambiental, estos deberán reportarse de manera oficial a TRANSMILENIO S.A.	**SI**	Plan de Gestión Ambiental DOS-PN-001 versión 4 enero de 2026 PGA Cable - Operadora Distrital de Transporte S.A.S. Radicado TMSA No. 2026-ER-03565 21 de enero 2026. Informe de Seguimiento Ambiental: **R-DM-001** - LOCATIVO: CABLE 19/05/2026
2.3.4. Cumplimiento de Obligaciones Ambientales	La inobservancia de los lineamientos ambientales contemplados en el Componente Ambiental del presente documento podrán constituirse como un incumplimiento contractual y/o normativo ambiental dado el caso, lo cual podrá derivar en la iniciación del correspondiente proceso sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el reporte a la Autoridad Ambiental del Distrito Capital para que en el marco de sus competencias adelante los procesos establecidos en la Ley 1333 de 2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	**SI**	Informe de Seguimiento Ambiental: **R-DM-001** - LOCATIVO: CABLE 19/05/2026

VI. Observaciones

Para el periodo objeto del presente informe del Contrato Interadministrativo No. 2671 de 2023, se deja constancia de la obligación según la competencia (ambiental, aseo y mantenimiento a la infraestructura física sin Componente electromecánico) de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de TRANSMILENIO S.A., correspondiendo la supervisión y su obligación de reporte en la plataforma donde reposa el Contrato 2671 de 2023.

Periodo Informe	Junio 2026

JHERMAIN A. ACUÑA ESPINOSA
Director de Construcciones y Mantenimiento.
TRANSMILENIO S.A.

Revisó:
Jaime Ramos - Profesional Especializado Grado 06 DCM TMSA.
Gabriel Grimaldo - Profesional Universitario Grado 04 SGI TMSA.
Miguel Gómez - Profesional Universitario Grado 03 (e) DCM TMSA

Proyectó:
Jeisson Jahir Rozo León - Contratista Prestación Servicios SGI TMSA.
Gina Cortes - Contratista Prestación Servicios DCM TMSA.